

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintiuno

El escrito allegado por la apoderada demandante, relativo a la certificación de que el bien inmueble objeto de pertenencia no es de uso público o fiscal, adjúntese al proceso para los fines a que hay lugar.

No obstante, se requiere a la demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-0743495, ordenado en la audiencia realizada el 30 de julio de 2019 y que se hace necesario y forzoso para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2017-01252